



9

Oficio N° 0123
Pereira, 24 de febrero de 2016

Señores

ALCALDÍA MUNICIPAL DE PEREIRA

Secretaría de Educación

Carrera 7 No. 18-55 Piso 8

Pereira, Risaralda

Ref.: *Nulidad y Restablecimiento del Derecho*
Radicado: *No. 2015-00331*
Demandante: *Gloria María Gonzáles de Patiño*
(C.C. 24'526.182)
Demandado: *La Nación – Ministerio de Educación – Fondo*
Nacional de Prestaciones Sociales del
Magisterio.

De la manera más atenta, me permito comunicarle que en providencia del 03 de septiembre de 2015, proferida dentro del proceso de la referencia, se dispuso oficiarle para que al recibo de la presente comunicación remita a este Despacho Judicial copia auténtica de todas las piezas que conforman los antecedentes administrativos que dieron origen a los **Actos Administrativos contenidos en las Resoluciones No. 074 del 26 de octubre de 2005, la No. 0683 del 23 de noviembre de 2009, la No. 1210 del 20 de noviembre de 2012 y la No. 16761 del 04 de mayo de 2015**, por medio de las cuales se reconoció y ordenó el pago de una pensión vitalicia de jubilación al señor **Adonay Patiño Ramirez**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1'311.931, y se reliquidó la misma; e igualmente, se reconoció una sustitución pensional a la demandante de la referencia y se negó la reliquidación de esta última.

Es de advertir, que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima del funcionario encargado (art. 175 parágrafo 1° de la Ley 1437 de 2011)

Atentamente,


ANDREA GARZÓN OCAMPO
Secretaria



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	04 de marzo de 2016	Número de radicado:	10435
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	ANDREA GARZON OCAMPO		
Descripción o asunto:	COPIA AUTENTICA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

